



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001.475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 29 de Enero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2013-GM-A/MPJB, de fecha 13 de Febrero de 2013, se designa a partir de la fecha, al MV. Ángel Ramón Linares Aizcorbe, como responsable de la ejecución técnica, física y financiera del proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades para el Manejo de la Ganadería Lechera en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 31 de Enero de 2014, la designación del MV. ÁNGEL RAMÓN LINARES AIZCORBE, como responsable de la ejecución técnica, física y financiera del proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades para el Manejo de la Ganadería Lechera en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al MV. Ángel Ramón Linares Aizcorbe, a fin de que tome conocimiento y efectúe la entrega de cargo, dando cumplimiento cabalmente a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto Resolutivo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE